

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. juez de primera instancia de Plasencia con fecha 5 del corriente me dice lo que sigue:

Por la Audiencia territorial de esta provincia en su orden de 30 de diciembre último se me previene que cite por edictos y en los boletines de esta provincia y la de Guadalajara, á Francisco Sadaba, natural y vecino que espresó ser del pueblo de Cabanillas del Campo, correspondiente á la demarcacion de la de Guadalajara, á fin de que comparezca en este mi juzgado para notificarle en persona la providencia definitiva dictada por aquella superioridad en la causa criminal seguida contra Andres Pino, por las heridas que causó al mismo Francisco; y en su virtud, he dispuesto por mi auto del día de ayer se libre á V. S. (como lo hago) el correspondiente oficio para que se sirva disponer que en el boletin oficial de esta provincia se inserte el oportuno llamamiento al precitado Francisco Sadaba, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias contados desde su fecha comparezca personalmente en este mi juzgado para el objeto que se deja ya espresado.

Y para los fines que indica dicho juzgado he dispuesto su publicacion. Cáceres 13 de enero de 1843. = Ramon de Keyser.

Se encarga la captura de un desertor.

El día 8 del actual desertó del regimiento de Almansa núm. 11 de caballería, destacado en Ciudad Real, segun los datos que existen en este Gobierno político el soldado Marcelo Bravo, natural de Hervás, y sustituto de Pedro Cuadrado, del mismo pueblo. En su virtud encargo su captura á los alcaldes de esta provincia, y si se lograra, lo remitirán con seguridad á mi disposicion. Cáceres 16 de enero de 1843. = Ramon de Keyser.

Señas del desertor. — Edad 29 años, estatura 5 pies y una pulgada, de estado soltero, pelo y cejas negro, ojos castaños, color bueno, nariz regular.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CONCLUYE el REPARTIMIENTO para la contribucion del culto y clero en el presente año de 1843 y tres últimos meses de 1842. (Da principio en el boletin anterior.)

POR LA INDUSTRIA Y COMERCIO.

Partido de Cáceres.	Pagan los pueblos por dicho concepto.	Les corresponden de por culto y clero.
Cáceres	11278» 17	8358» 8
Arroyo del Puerco	3811» 26	2672» 10
Alvalá	498	369» 4
Aliseda	152	113» 2
Aldea del Cano	284	210» 12
Arroyomolinos de Montanchez	354	263» 2
Alcuescar	278	206» 18
Casar de Cáceres	2896	2140» 2
Cañaveral	1134	839» 12
Casas de D. Antonio	138	105» 8
Garrovillas	3510	2597» 30
Hinojal	136	101» 12
Montanchez	2346	1736» 2
Malpartida	526	389» 18
Monroy	512	379» 30
Sierra de Fuentes	140» 24	104» 10
Santiago del Campo	168	124» 24
Torremocha	960	710» 30
Talayán	502	372» 2
Torreorgaz	188	139» 8
Torrequemada	76	56» 18
Torre de Santa María	128	95» 18
Valdefuentes	650	480
	<u>30466» 33</u>	<u>22666» 8</u>

Partido de Alcántara.

Alcántara	4613	3414» 12
Acebo	595	440» 22
Acehuche	844	625» 6
Arco	8	7
Brozas	3847	2847» 22

Cachorrilla.	151	112.20
Cadalso	1048	776. 4
Cedillo	72	53.20
Carvajo	52	39. 2
Casillas.	1502	1110. 2
Cilleros	2118	1567.24
Ceclavin	4305	3186. 2
Descarga-María	376	278.28
Eljas.	1880	1391.14
Estorninos	20	15.24
Gata.	1504	1114. 2
Hoyos	1980	1465.14
Hernan-Perez.	336	249.12
Herrera de Alcántara	388	287. 8
Herreruela	128	95.18
Mata	600	444
Membrío	550	407
Moraleja.	830	614.14
Navas del Madroño	1558	1184
Perales	1110. 6	821.30
Pescueza	94	70. 6
Piedras Alvas.	62	46.30
Portezuelo	154	71. 2
Robledillo de Gata.	454	337. 2
Salorino	458	340
Santiago de Carvajo.	552	409. 2
Santibañez el Alto	744	551. 6
San Martin de Trevejo.	1022	756.20
Torreçilla de los Angeles.	136	101.12
Torre de D. Miguel.	1380	1020.14
Trevejo.	24	18.22
Valencia de Alcántara y Pino	4399	3255.18
Valverde del Fresno.	956.16	707.32
Villa del Rey	340	252.10
Villas-Buenas.	420	311.24
Villamiel	1368	1012.24
Zarza la Mayor	2250	1665

45228.22 33476.14

Partido de Plasencia.

Plasencia	11704	8660. 2
Abadía.	192	142. 6
Aceituna	472	349.20
Ahigal	1106	818.32
Aldeanueva de la Vera.	1268	938.24
Aldeanueva del Camino.	917	679. 8
Almaráz	424	314.22
Arroyomolinos de la Vera	384	284.12
Barrado	310	229.30
Belvís de Monroy.	360	266.30
Bronco	137. 9	101.28
Baños.	622	460.20
Cuacos	458	340
Cabezabellosa	322	238.20
Cabezuela y Vadillo.	777	575. 4
Calzadilla	492	364. 6
Caminomorisco	424	314.22
Carcaboso.	147.17	109.24
Casar de Palomero	1060	784.30
Casas de D. Gomez	398	295. 4
Casas del Castañar.	632	468.16
Cabrero	20	15.24
Casas del Monte.	430	318.14
Casas de Millan.	820	607.24
Casatejada	1803	1334.16
Cerezo.	28	21.18
Collado.	130	96.14
Coria	2106	1556.32

Galisteo.	640	474.10
Garganta la Olla.	895.14	660.22
Gargantilla	483	356.30
Gargüera	266	197.28
Granadilla	638	472. 8
Granja	180	133.14
Grimaldo.	40	30.10
Guijo de Coria	334	247.12
Guijo de Galisteo	1134. 8	913.12
Guijo de Granadilla	1002	742. 2
Guijo de Santa Barbara.	168	124.24
Garganta de Béjar	190	140.10
Holguera	116	86.28
Hervás.	1830	1354. 4
Huélaga	90	66.20
Jerte	832	615.22
Jaraiz	2681.28	1980
Jarandilla.	1058	780
Jarilla	152	112. 6
Losar	1430	1058. 6
Madrigal.	164	121.10
Majadas.	280	207. 6
Malpartida.	698	516.16
Marchagaz	106	78.16
Miravel.	459	339.24
Mohedas	656	485.16
Montehermoso	4104	3037
Morcillo	84	62. 6
Navaconcejo.	874	646.26
Navalmoral.	2314	1711.10
Nuñomoral.	136	101.20
Oliva.	340.13	250.20
Palomero.	162.20	119.32
Pasaron.	522	386. 8
Pedroso.	424	312.20
Pinofranqueado.	394	291.16
Piornal.	400	296
Portaje.	318	235.10
Pozuelo.	476	352. 8
Riolobos.	706	520.18
Rivera Oveja.	52	38.10
Robledillo de la Vera.	202	149.14
Santa Cruz de Paniagua.	348	257.16
Santibañez el Bajo.	742	549
Saucedilla.	191. 4	140.10
Segura.	68	50.10
Serradilla.	1328	982.24
Serrejon.	820	606.26
Talaveruela.	160	118.12
Talayuela.	120	88.28
Tejeda	324	239.26
Toril.	138	102
Tornavacas.	826	610. 8
Torno.	428	316.20
Torrejoncillo.	4000	2960
Torrejon el Rubio.	238	176
Torremenga	48	35.16
Valdecañas.	85	63
Valdeobispo.	254	188
Valdastillas.	75	55.16
Valdehuncar.	112	82.30
Valverde de la Vera.	358	265
Viandar.	292	216
Villanueva de la Sierra.	1622	1200.12
Villanueva de la Vera.	964	710.10
Villar	484	358
Villa del Campo.	776	574. 6
Zarza de Granadilla	360	266.12

71237.13 52708.32

Partido de Trujillo.

Trujillo	5789	4280,30
Aldea del Obispo.	150	110,20
Aldeacentenera.	178	130,30
Abertura.	636,10	470,6
Alcollarin.	212	157,4
Almoharin	1162	860,12
Alía.	753	556
Berzocana	512	378
Benquerencia.	72	53
Botija.	108	80
Bohonal.	64	46,20
Berrocalejo.	211	156,4
Calzada ó Herguijuela.	172	127,10
Cabañas.	171	126,16
Campo de Trujillo.	12	8,30
Campillo de Deleitosa.	52	38,10
Cañamero.	652	482,10
Casas del Puerto.	71	52,18
Conquista.	8	6
Cumbre.	280	207
Carrascalejo.	214	158,10
Castañar de Ibor.	550	407
Deleitosa.	294	216,20
Escorial.	356	263,10
Fresnedoso.	296	219,12
Garciaz.	138	102
Cuadalupe.	1024	757,20
Garvin.	68	50,10
Gordo	826	610,8
Higuera.	63,18	46
Ibahernando.	48	35,10
Jaraicejo.	448	330,16
Logrosan.	932	689
Madrigalejo	501	370
Miajadas	2318	1715
Madroñera	327	241
Mesas de Ibor	172	127
Navezuelas	116	86
Navalvillar.	114	84,4
Plasenzuela	102	75,10
Peraleda de la Mata.	1010	746,24
Peraleda de San Roman.	100	74
Puerto de Santa Cruz.	236	174,22
Retamosa.	152	112,6
Robledillo de Trujillo.	100	74
Robledollano.	110	81,10
Romangordo.	396	313,14
Roturas	144	106,10
Ruanes.	72	53
Salvatierra de Santiago.	274	201,26
Santa Cruz de la Sierra.	288	212,4
Santa Ana.	218	160,10
Solana	24	17,20
Santa Marta	12,24	9,12
Torrecillas de la Tiesa.	134	99
Talavera la Vieja.	290	214
Valdemorales	140	103
Villamesía.	164	121,10
Villar del Pedroso.	376	278,8
Valdelacasa.	488	361,4
Zarza de Montanchez.	182	134,20
Zorita.	930	688,8
	<u>26012,18</u>	<u>19248,14</u>

RESUMEN.

Cáceres.	30466,33	22566,8
Alcántara.	45228,22	33476,14

Plasencia.	71237,13	52708,32
Trujillo.	26012,18	19248,14
	<u>172945,18</u>	<u>128000</u>

Cáceres 10 de enero de 1843. = Ramon de Keyser, presidente. = Pedro Garcia Aguilera, secretario.

ERRATA. - En el boletín anterior, plana primera, columna primera, al pueblo de ALVALA se le ha puesto equivocadamente por la contribucion de culto y clero 3975 rs.; debiendo ser 5975.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS. - El dia 22 del corriente mes en la villa de Valencia de Alcántara, ante su alcalde constitucional, procurador síndico, encargado del subalterno de Membrío, y escribano, se arrendarán por una siembra que dará principio el dia del remate, y concluirá en 15 de agosto de 1844, las tierras siguientes.

Hoja de Rodelas, de las monjas de Valencia de Alcántara. Presupuesto en fanegas de trigo.

Suertes. - Una de 8 fanegas, á la fuente del Cartujo.	5
Otra de 6 id. al mismo sitio	3-6
Otra de 32 id. á id. id.	10-6
Otra de 8 id. á las Piedras de Cáceres.	4
Otra de 5 id. á la Gloriosa.	2-6
Otra de 4 id. á la Vereda de las Ferrerinas.	2-3
Otra de 24 id. al Sotomayor	14
Otra de 12 id. á los Zajurdones.	6-6
Otra de 8 id. á la Vega del Toro	4
	<u>62-3</u>

Maestrazgo de Alcántara. - Hoja de Apalante.

Una de 33 fanegas, llamada Sesmillo.	33
Otra de 18 fanegas, al sitio de la Cabeza de Garzon	18
Otra de 8 fanegas, á las Torreras.	8
	<u>59 fans.</u>

Cáceres 14 de enero de 1843. = José Matéos, y Hermanos.

El Sr. Lic. D. Angel Puerto y Puerto, juez de primera instancia del partido de Hoyos &c.

Por el presente cito y emplazo á todas y cualesquier personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía colativa, fundada en la parroquial de la villa de Hernan-Perez, de este partido, por el Sr. Cura teniente de ella. D. Juan Calvo Rodriguez, que al presente obtiene D. José Muñoz, natural de Villanueva de la Sierra, á quien corresponden sus productos; comparezcan dentro del término de treinta dias á usar del que les asista en conformidad de lo dispositivo de la ley de 19 de agosto de 1841 ya sancionada, con apertibimiento

de que pasado, continuará la sustanciacion con los estrados del juzgado, y la determinacion que recaiga, les parará igual perjuicio que si hubiera sido con su audiencia. Dado en los Hoyos á 23 de diciembre de 1842. = Lic. Angel Puerto y Puerto = Por mandado de su merced, Juan Arias y Camison.

Secretaría del tribunal pleno de la Audiencia territorial de Cáceres.

En la sala primera de la Audiencia territorial de la provincia, se halla vacante la segunda escribanía de cámara, la cual se ha mandado anunciar por término de cuarenta días primero siguientes: las personas llamadas á la oposicion segun las ordenanzas son, los escribanos públicos, abogados, ó el que por tres años á lo menos acredite haber sido oficial de escribanía de cámara de alguna Audiencia, contando unos y otros la edad de 25 años cumplidos, y tambien las indispensables cualidades de probidad, aptitud y fidelidad: el que se hallare adornado de estos requisitos y quisiere optar á dicho destino, dirigirá en el término ya señalado á la secretaría de mi cargo por el correo, franco de porte, dichas solicitudes y documentos; teniendo entendido que al espirar referido término se han de presentar personalmente en la misma secretaría á saber el día que se señala por el tribunal para la oposicion, y practicar lo demas prevenido en el caso por las ordenanzas. Cáceres 13 de enero de 1843. = D. Manuel Sanchez Calderon.

Felipe María Pardo, escribano por S. M. público del número y juzgado de esta ciudad de Coria.

Certifico y doy fé, que en el espediente de que se hará mérito se halla testimoniado un edicto, que á la letra dice así: — D. Joaquin Torreblanca, juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Coria y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que se compone la capellanía fundada en la parroquial del lugar del Guijo de Coria, por Bartolomé Alcon y su mujer Catalina Gomez, vacante por fallecimiento del presbítero D. Aviceto Roncero, su último poseedor, comparezcan en este juzgado por medio de procurador con suficiente poder dentro de dicho término que se les señala, á deducir su accion y derecho, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, y pasado sin haber comparecido ni espuesto cosa alguna, se les señalarán los estrados del juzgado, y con ellos se entenderán los autos y diligencias al asunto tocantes hasta su final determinacion, y les parará entero perjuicio; pues así lo tengo mandado por auto de 4 del corriente, á pedimento de Juan Martin Ruano, vecino de dicho pueblo, sobre que se declaran de libre disposicion los bienes de dicha capellanía, y librar el presente que fijará y desfijará el infrascrito escribano del número de esta ciudad, en

el sitio público acostumbrado de la misma, sacando antes testimonio, por si lo rompen ó quitan. Dado en la ciudad de Coria á 5 de enero de 1843. = Joaquin Torreblanca. = Por su mandado, Felipe María Pardo.

Comision de venta de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Venta de fincas.

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar el día 23 de febrero próximo, para remate en venta de la finca que se dirá, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. juez de 1.ª instancia, con arreglo á la real instruccion de 1.º de marzo de 1836.

Convento de S. Francisco de Brozas.

El edificio que fué convento de S. Francisco de Brozas, estramuros de la misma villa, con corrales, huerta y demas accesorios, tasado por los peritos en 16.550 rs. que sirve de presupuesto para la venta por ser menor la capitalizacion girada por su renta de 600 rs.

No se halla gravado con carga real, cumpliendo su arriendo en 29 de setiembre de 1843.

La cantidad en que se remate y adjudique se satisfará en efectos de la deuda sin interés por todo su valor nominal y en dos plazos por mitad. Cáceres y enero 11 de 1843. = C. A. L., el de rentas de la provincia, José María de Gaona.

Quien supiese del paradero de una yegua que se extravió el día 14 del corriente de la dehesa de Pascual Ruiz, y propia de Isidoro Arribas, se servirá dar razon al Sr. Marqués de Santa Marta, quien dará el correspondiente hallazgo. Sus señas son: castaña oscura, de seis años, estrella corrida y bebe en blanco, y calzada de un pie, con marca ó hierro C, la oreja izquierda despuntada, y de seis cuartas y media poco mas ó menos de alzada, labrada al lado del corazon por haber tenido un carbunco. Cáceres enero 18 de 1843.

Alcaldía primera constitucional de Brozas.

En la noche anterior faltó de un huerto al sitio de la Mimbre, en las afueras de esta villa, una jaca propia de Antonio Parra, de esta vecindad, cuyas señas se espresan á continuacion; y presumiéndose haya sido robada, porque estando atada con otra se ha encontrado esta atada, y el portillo del huerto abierto, se encarga á las autoridades de la provincia que si aprehendieren dicha jaca tengan á bien remitirla á esta villa con aquel á quien la encontraren para que por el tribunal de justicia se imponga al autor del robo el castigo que merezca. Brozas 13 de enero de 1843 = Cipriano Ortiz de Vera.

Señas. — Edad 10 años, negra, zaina, pelos blancos en los costillares, y pobre de cola, de siete cuartas escasas.

(SIGUE SUPLEMENTO.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES, (N. 8.º)

DEL MIERCOLES 18 DE ENERO DE 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

En cumplimiento de la disposicion sétima de la real orden de 17 de setiembre último, inserta en el boletin oficial de 21 del mismo, la Diputacion ha acordado se publique el siguiente extracto de poblacion de esta provincia, arreglado al modelo número 2.º que acompañaba á dicho boletin.

PUEBLOS.	Parroquias, cuarteles, distritos, barrios ó secciones porque está formado el padron.	Número de varones menores de 18 años en 30 de abril de 1843.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Abadía.	En sus cinco calles.	35	41	49	102	197	»
Abertura.	Una parroquia . . .	417	65	201	373	756	»
Acebo.	Idem	305	121	370	796	1592	»
Aceituna.	Idem	84	41	93	209	427	»
Acehucho.	En sus doce calles.	210	39	231	461	941	»
Aligal.	En sus cuatro barrios.	219	46	270	526	1061	»
Alvalá.	Una parroquia . . .	262	94	326	734	1416	»
Alcántara	En sus calles	505	189	560	1322	2576	»
Alcollarin.	En dos barrios. . . .	23	18	73	124	238	»
Alcuescar.	En sus cuatro barrios	441	153	462	1069	2105	»
Aldeacentenera.	Una parroquia	215	79	212	404	910	»
Aldea del Cano	Una parroquia. . . .	152	56	195	357	760	»
Aldenuva del Camino	Dos parroquias	169	54	188	327	738	»
Aldeanueva de la Vera	Una parroquia	221	81	340	670	1312	»
Aldehuela.	Idem	27	14	24	69	134	»
Aldea del Obispo	Una parroquia	70	35	80	210	395	»
Alía y Calera.	Dos parroquias	347	144	500	1104	2095	»
Aliseda	En sus calles	181	49	253	416	899	»
Almaráz.	Una parroquia	89	20	98	181	388	»
Almoharin.	En sus doce barrios.	321	119	348	741	1529	»
Arco.	En sus 5 calles y 4 bar.º	29	10	36	75	150	»
Arroyo del Puerco	En tres colaciones. . .	944	186	1286	2312	4728	»
Arroyomolinos de la Vera	Una parroquia	68	34	92	205	396	»
Arroyomolinos de Montanchez.	En sus calles	293	88	414	831	1626	»
Baños	En sus calles	168	72	267	473	980	»
Barrado.	Una parroquia	89	37	96	175	397	»
Belvís y las Casas.	Dos parroquias	161	45	140	322	666	»
Benquerencia	Una parroquia. . . .	54	19	47	103	223	»
Berzocana.	Idem	264	54	262	544	1124	»
Berrocallejo	En sus calles.	99	39	122	245	505	»
Bohonal de Ibor.	Una parroquia	72	32	72	163	339	»
Botija.	Idem	42	29	73	104	248	»
Bronco.	Idem	29	17	35	76	157	»
Brozas	Dos parroquias. . . .	1088	151	1207	2490	4936	»
Cabañas.	Una parroquia	11	3	12	35	61	»
Cabezabellosa.	Idem	160	46	169	364	739	»
Cabezuela.	Idem.	278	108	366	752	1504	»
Cabrero.	Idem.	88	22	91	154	355	»
Cáceres.	En sus doce barrios. .	4061	453	1279	2930	5723	»

Cachorrilla	Una parroquia	53	19	68	137	277	»
Cadalso	Idem.	86	24	134	250	494	»
Calzadilla.	Idem.	164	57	169	402	792	»
Caminomorisco.	Idem.	77	32	147	220	476	»
Campillo de Deleitosa	Idem.	21	14	31	63	129	»
Campo (lugar).	Idem.	72	19	79	143	313	»
Campo (villa).	Idem.	308	101	355	759	1523	»
Cañamero.	Idem.	232	50	252	526	1060	»
Cañaverál.	Idem.	186	107	342	497	1132	»
Carvajo.	En sus cuatro calles..	46	20	63	98	227	»
Carcaboso	En sus calles.	49	44	49	139	281	»
Carrascalejo.	Una parroquia	117	70	184	257	628	»
Casar de Cáceres	En sus calles	667	306	876	1632	3481	»
Casar de Palomero.	Una parroquia	182	62	230	407	881	»
Casas de Don Gomez	Idem.	97	46	128	257	528	»
Casas del Castañar.	Idem.	129	51	184	345	709	»
Casas de Millan.	En seis calles	178	107	284	496	1065	»
Casas del Monte	Una parroquia	172	61	201	439	873	»
Casas del Puerto.	Idem	41	18	42	76	177	»
Casas de Don Antonio.	Una parroquia	93	35	151	252	531	»
Casatejada	Una parroquia	166	64	218	478	926	»
Casillas.	Idem	162	37	197	507	903	»
Castañar de Ibor.	Una parroquia	89	81	199	552	921	»
Ceclavin.	En sus calles	953	279	1011	2360	4603	»
Cedillo	Una parroquia	102	23	87	180	392	»
Cerezo.	En sus calles	18	7	29	46	100	»
Cilleros.	En sus dieziseis calles.	186	166	365	991	1908	»
Collado	En sus calles	11	9	19	48	87	»
Conquista	Una parroquia	29	26	43	48	146	»
Coria	Dos parroquias	304	146	398	922	1770	»
Cuacos	Una parroquia	129	51	168	293	641	»
Cumbre	En tres barrios.	193	60	356	552	1161	»
Deleitosa.	En sus calles	119	41	132	324	616	»
Descarga-María..	Una parroquia	69	30	95	165	359	»
Eljás	Idem	330	91	387	797	1605	»
Escorial	En sus cuatro barrios	301	105	339	778	1523	»
Estorninos.	Una parroquia	9	7	2	18	36	»
Fresnedoso.	En cuatro calles	52	14	51	108	225	»
Garvin.	En sus tres calles	34	24	50	83	191	»
Galisteo.	Una parroquia	168	67	156	382	773	»
Garciaz	Una parroquia	108	31	119	255	513	»
Garganta.	Idem.	140	55	183	377	755	»
Garganta la Olla.	Idem.	218	77	280	422	997	»
Gargantilla	Idem.	132	29	119	290	570	»
Gargüera.	En sus tres barrios.	33	13	41	77	164	»
Gata	En sus cuatro barrios	436	150	456	1059	2101	»
Garrovillas.	En ocho distritos.	727	469	1274	1536	4006	»
Guijo de Coria	Una parroquia	133	36	140	306	615	»
Guijo de Galisteo.	En sus calles	158	49	188	453	848	»
Guijo de Granadilla.	Una parroquia	138	51	168	407	764	»
Guijo de Santa Bárbara.	En sus dos calles.	56	32	83	170	341	»
Gordo y Puebla de Naciados.	En sus calles	131	42	151	345	669	»
Granja	En sus cinco calles	74	28	106	210	418	»
Granadilla.	Una parroquia	108	34	121	266	529	»
Grimaldo.	Idem	6	1	5	11	23	»
Guadalupe.	En sus dos barrios.	442	183	525	1185	2335	»
Herguijuela.	Idem	134	41	134	253	562	»
Hernan-Perez.	Una parroquia	42	19	56	124	241	»
Herrera	Idem	137	37	161	295	630	»
Herreruela	Una parroquia	64	21	104	146	335	»
Hervás.	Una parroquia	551	175	571	1458	2755	»
Higuera.	En sus tres barrios.	28	25	41	76	170	»
Hinojal.	Una parroquia	141	49	152	292	634	»
Holguera	Idem.	55	28	77	138	298	»
Hoyos	Idem.	284	98	284	718	1384	»
Huélaga	Idem.	19	6	26	49	100	»
Ibahernando	En sus cuatro barrios	115	60	177	345	697	»
Jaraicejo	Una parroquia	180	48	173	342	743	»
Jaraiz.	Dos parroquias	351	114	430	969	1864	»
Jarandilla.	Una parroquia	197	123	322	603	1245	»
Jarilla.	Idem.	63	20	94	155	332	»

Jerte.	Idem.	422	66	184	368	740	»
Logrosan.	Idem.	478	148	558	1332	2516	»
Lózar.	En sus ocho calles.	232	65	294	631	1222	»
La Oliva.	Una parroquia	157	68	182	381	788	»
Madrigal.	Una parroquia	43	19	66	114	242	»
Madrigalejo	Idem	161	71	197	335	764	»
Madroñera	Idem	432	141	329	676	1578	»
Majadas.	Una parroquia	35	24	68	115	242	»
Malpartida de Cáceres.	Una idem	508	140	559	1344	2551	»
Malpartida de Plasencia	Una parroquia	342	128	396	837	1673	»
Marchagaz.	Idem.	52	12	3	62	129	»
Mata	Una parroquia	91	39	135	261	526	»
Membrío	Una parroquia	409	91	454	1000	1954	»
Mesa de Ibor.	Idem	51	30	72	156	309	»
Miajadas.	Una parroquia	785	213	691	1863	3552	»
Miravel	Idem	170	40	162	371	743	»
Millanes.	Una parroquia	33	15	40	75	163	»
Mohedas.	Idem	146	40	150	352	688	»
Monroy.	Idem	134	55	160	328	677	»
Montánchez.	En sus 35 calles	756	205	869	1913	3743	»
Montehermoso.	En nueve cuadrillas.	537	160	584	1486	2767	»
Moraleja.	Una parroquia	178	65	204	352	799	»
Morcillo	Idem	32	10	35	69	146	»
Navaconcejo	En una calle	142	65	179	416	802	»
Navalmoral.	En sus calles	592	134	482	1272	2480	»
Navalvillar de Ibor	Una parroquia	29	10	33	68	140	»
Navas del Madroño	En sus quince calles.	440	144	478	1195	2257	»
Navezuelas	Una parroquia	97	19	94	186	396	»
Nuñomoral (concejo).	Cinco idem	227	169	445	1159	2000	»
Palomero	Una parroquia	48	20	48	112	228	»
Pasaron.	En sus once calles	233	89	261	595	1178	»
Pedroso.	Una parroquia	94	42	108	213	457	»
Perales	Una parroquia	156	59	151	361	727	»
Pescueza.	Idem.	80	24	92	195	391	»
Pesga.	Idem.	74	22	88	169	353	»
Peraleda de San Roman.	Idem.	78	30	87	164	359	»
Peraleda de la Mata.	Idem.	413	141	418	961	1933	»
Piedras-Alvas.	Idem.	51	22	100	115	288	»
Piornal.	Idem.	200	96	204	449	949	»
Pinofranqueado.	Idem y diez alquerías	171	50	235	369	826	»
Pino de Valencia.	Idem y seis caserios.	300	89	264	686	1339	»
Plasencia	En sus 4 manzanas.	884	250	1126	2614	4871	»
Plasenzuela.	En sus cuatro barrios	50	30	93	169	342	»
Portaje.	Una parroquia	163	42	174	288	667	»
Portezuelo.	Idem	70	22	83	197	372	»
Pozuelo.	En sus siete calles	149	73	221	508	951	»
Puerto de Santa Cruz	Una parroquia	91	49	116	227	483	»
Retamosa.	Idem	26	18	53	103	200	»
Rivera de Oveja.	En sus calles.	19	10	35	40	104	»
Riolobos.	En sus diez calles.	206	68	190	466	930	»
Robledillo de Gata.	Una parroquia	77	42	117	168	404	»
Robledillo de la Vera.	Idem.	26	14	47	94	181	»
Robledillo de Trujillo	Idem.	129	37	150	257	573	»
Robledollano	Idem.	40	12	60	130	242	»
Romangordo.	Una parroquia	50	20	97	126	293	»
Rotúras.	En sus calles	77	15	73	144	306	»
Ruanes.	Una parroquia	42	18	43	118	221	»
Salorino.	Idem	317	78	521	1099	2015	»
Salvatierra	Una parroquia	104	63	185	241	593	»
San Martín de Trevejo.	Una parroquia	298	139	355	918	1710	»
Santa Ana.	Idem.	68	28	85	169	350	»
Santa Cruz de la Sierra.	Idem.	68	30	87	171	356	»
Santa Cruz de Paniagua.	Idem.	35	9	58	87	189	»
Santa Marta.	En dos barrios	3	4	8	12	27	»
Santiago de Carvajo.	En sus trece calles	310	112	340	686	1448	»
Santiago del Campo	Una parroquia	117	33	120	243	513	»
Santibañez el Alto	Idem	92	41	129	268	530	»
Santibañez el Bajo	En sus calles	188	41	200	466	895	»
Saucedilla.	Una parroquia	44	21	54	101	220	»
Segura.	Idem	34	17	48	82	181	»
Serradilla.	En sus trece calles.	204	158	377	482	1221	»

Serrejon	En sus calles	126	60	154	335	675
Sierra de Fuentes.	Una parroquia	176	43	206	368	793
Solana	Idem	22	9	30	60	121
Talavan.	En sus 17 calles.	305	67	299	676	1347
Talavera la Vieja.	En sus dos calles.	80	34	94	145	353
Talaveruela.	Una parroquia.	114	35	139	281	569
Talayuela	Idem	42	16	44	104	206
Tejeda.	Idem	51	28	60	125	264
Torviscoso.	Idem	7	7	10	25	49
Toril.	Idem	14	2	21	45	82
Tornavacas.	Idem.	158	63	208	395	824
Torno.	Idem	170	60	189	332	751
Torrecilla	En sus calles.	42	26	42	89	199
Torrecillas de la Tiesa.	Una parroquia	104	31	98	191	424
Torre de Don Miguel.	Idem.	236	82	309	633	1260
Torre de Santa María.	Idem	191	44	178	369	782
Torrejoncillo.	En sus calles	932	382	933	2392	4639
Torrejon el Rubio.	Una parroquia	84	29	88	138	339
Torremenga.	Idem	27	13	38	80	158
Torremocha	En sus cuatro barrios.	305	116	389	882	1692
Torreorgaz.	Una parroquia	97	44	154	328	623
Torrequemada.	Idem	115	53	140	295	603
Trevejo.	Idem	70	18	63	153	304
Trujillo.	En cinco secciones.	1078	340	1142	2283	4843
Valdastillas y Rebollar.	En dos parroquias	51	19	67	133	270
Valdecañas.	Una parroquia	11	12	29	49	101
Valdefuentes.	Idem	264	88	302	634	1288
Valde la Casa.	En sus diez calles	136	61	144	282	623
Valdemorales.	En sus calles.	80	20	60	190	350
Valdeobispo.	Una parroquia	139	46	169	366	720
Valdehuncar.	Una parroquia	68	27	60	121	276
Valencia de Alcántara.	Dos parroquias	651	200	758	1668	3277
Valverde del Fresno.	Una parroquia	25	82	245	550	1092
Valverde de la Vera.	Idem	127	60	198	333	78
Viaudar.	En sus calles	60	22	73	183	342
Villa del Rey	Una parroquia	90	24	137	217	468
Villamesía.	Idem	94	52	113	239	498
Villamiel.	Idem	278	62	297	682	1319
Villanueva de la Sierra.	En sus calles	109	59	203	354	725
Villanueva de la Vera.	Una parroquia	338	111	382	844	1675
Villas-Buenas.	Idem	49	13	65	129	256
Villar de Plasencia.	En sus calles.	109	49	169	328	655
Villar del Pedroso.	En catorce calles.	150	78	27	370	815
Villareal de San Carlos.	Una parroquia	3	1	6	10	20
Zarza de Granadilla.	Una parroquia	154	46	217	412	829
Zarza de Montanchez	Idem	95	59	207	341	702
Zarza la Mayor.	Idem	549	125	595	1294	2563
Zorita.	En sus calles.	453	142	505	1103	2203
Total general.		43066	15209	51621	108139	218035

Cáceres 10 de enero de 1843. = Ramon de Keyser, presidente. = Pedro García Aguilera, Srio.

En cumplimiento del artículo 11 de la ley de 9 de abril último, sobre indemnizaciones de daños causados por las facciones, se ha acordado anunciar que Alonso Prieto y Manuel Poderoso, vecinos de Alía, han solicitado ser indemnizados por valor de quinientos reales en la manera siguiente:

rs. vn.

Por valor de una novilla de Alonso Prieto. 250
 Por idem de otra idem de Manuel Poderoso. 250

ROSO. 250

Total. 500

Lo que se hace saber al público, advirtiéndose se fija el término de treinta días contados desde la insercion del presente en el boletin oficial para oír las reclamaciones, segun previene la ley citada, pasado el cual no se admitirá ninguna. Cáceres 30 de diciembre de 1842. = Juan Dámaso Matéos. = Pedro García Aguilera, secretario.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos = 1843.